

**VALORES DE RENTA
QUE RIGEN A PARTIR DEL
01 DE OCTUBRE DE 2011**

Salario	Porcentaje
De ¢0.00 hasta ¢685.000.00	0%
De ¢685.001,00 hasta ¢1.028.000,00	10%
De ¢1.028.001,00 en adelante	15%

**MONTOS PARA CREDITOS DE RENTA
QUE RIGEN A PARTIR DEL
01 DE OCTUBRE DE 2011**

Parentesco	Monto
Crédito de renta por cónyuge	¢1.920,00
Crédito de renta por hijo	¢1.290,00

* Cuando ambos cónyuges son contribuyentes solo se aplicará para uno de ellos.

** Aportar original de constancia de matrimonio y/o nacimiento de hijos (as) emitida por el Registro Civil, **con no más de un mes de emitida.**

*** En el caso de los (as) hijos (as) mayores de 18 años, además debe adjuntar constancia de estudio en la que se indique fecha desde y hasta del periodo en que esta matriculado (a) y debe actualizarse según sea el periodo lectivo (**aplica únicamente para menores de 25 años**)